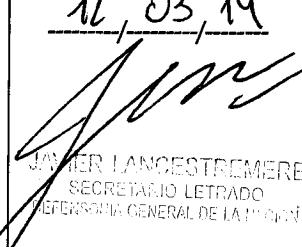




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 288/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014.

PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA:	12/03/14
	
JAVIER LANGESTREMER SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la

Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el pasado 10 de marzo del corriente se publicó en el Boletín Oficial la resolución DGN N° 226/14, mediante la cual se dispuso tomar juramento de ley al Dr. Eduardo Marcelo Cerda en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de General Pico y trasladar al mencionado Magistrado a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Rafaela, habiéndose recibido su juramento el pasado 5. de marzo, declarándose vacante -en consiguiente- el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de General Pico.

Que, tal como surge del dictamen elaborado por la Secretaría de Concursos en los términos del art. 8, inc. b) del Reglamento aplicable (Res. DGN N° 602/13 B.O. 17/06/13), se advierte como conveniente unificar el trámite de dicho concurso con aquellos identificados con los números 74, 75, 76, 77 y 78, toda vez que se trata de vacantes de similar asignación funcional aunque de distinta jurisdicción territorial, ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANGESTREMER
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por ello,

**LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso para cubrir el cargo

de:

a) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa (**CONCURSO N° 79 MPD**).

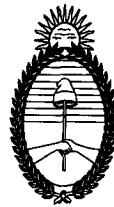
II. UNIFICAR el trámite del Concurso N° 79

MPD con aquellos convocados para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta (**CONCURSO N° 74 MPD**); Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 75 MPD**); Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (**CONCURSO N° 76 MPD**); Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (**CONCURSO N° 77 MPD**); Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (**CONCURSO N° 78 MPD**), de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del reglamento de aplicación.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para el CONCURSO N° 79 MPD, el comprendido entre los días **13 de marzo al 16 de abril de 2014, ambos inclusive**, y -en virtud de la unificación de trámites precedentemente dispuesta-, **EXTENDER EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** establecido a través de la Resolución DGN N° 1469/13 para los CONCURSOS N° 74, 75, 76, 77 y 78 MPD, hasta la fecha de vencimiento del plazo de inscripción fijado para el CONCURSO N° 79 -esto es, hasta el día **16 de abril de 2014-**.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión del Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico).

Vencido dicho período, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento), para presentar



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

personalmente en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Avda. Callao 289, 6º piso, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas, o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el **día 20 de mayo de 2014** en todos los casos.

IV. DISPONER la utilización del "Formulario Uniforme de Inscripción" que, a tenor de lo dispuesto por la Resolución DGN N° 602/13, se encuentra publicado en la página web de la Defensoría General de la Nación y desde donde podrán obtenerlo los interesados.

V. ESTABLECER que el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 602/13, sean aquellos aprobados mediante Resolución DGN N° 227/12, que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

VI. HACER SABER a los postulantes que al comienzo del plazo de inscripción del presente CONCURSO N° 79 MPD ya se hubieran inscripto en los CONCURSOS Nros. 74, 75, 76, 77 y 78 MPD, quedarán automáticamente incluidos en el concurso abierto mediante la presente convocatoria, salvo manifestación expresa en contrario. Será considerada notificación suficiente la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación. (art. 10, tercer párrafo, Reglamento de Concursos).

VII. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 602/13 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MINISTERIO PÙBLICO
DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la Nación" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 602/13).

Requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio de Abogados de La Pampa", del "Colegio de Abogados y Procuradores de Salta", del "Colegio de Abogados de Santa Fe", del "Colegio de Abogados de Tucumán", del "Colegio de Abogados de Santiago del Estero", del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"; de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires"; de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional" y de la "Asociación de Mujeres Jueces", y a los Sres/as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Santa Fe, de la Universidad Nacional de Rosario, de la Universidad Nacional de Salta, de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y de la Universidad Nacional de Tucumán, a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítese a los Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 602/13).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

P\xfablico la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilizaci\x33n de alg\x33n otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna instituci\x33n u organizaci\x33n que se estime necesario.

C) REQUISITOS PERSONALES:

Para todos los casos se requiere, ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) a\x33os de edad y contar con cuatro (4) a\x33os de ejercicio efectivo en el pa\x33s de la profesi\x33n de abogado o de cumplimiento -por igual t\x33rmino- de funciones en el Ministerio P\xfablico o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) a\x33os de antig\x33edad en el t\x33tulo de abogado (Cf. Art. 7, 3er. p\x33arr., Ley 24.946).

D) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsacular\x33 el Tribunal que intervendr\x33 en los Concursos Nros. 74, 75, 76, 77, 78 y 79 MPD -unificados- se llevar\x33 a cabo el d\x33a 30 de abril de 2014, a las 10:00 horas, en la sede de la Secretar\x33a de Concursos.

E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Concurso, se publicar\x33n en la cartelera de la Secretar\x33a de Concursos indicada anteriormente y en la p\x33ágina web del Ministerio P\xfablico de la Defensa por cinco d\x33as (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocol\x33ese, reg\x33istrese, y cumplido que sea, arch\x33ivese.

USO OFICIAL

JAVIER LANFRANCHI
SECRETARIO LETRADO
DEFENSOR\xADA GENERAL DE LA NACI\x33N



STELLA MARIS MART\x33NEZ
DEFENSOR\xADA GENERAL DE LA NACI\x33N